

Aisladores: Cadena Esperanza número 1503, de tres elementos.
 Capacidad de transporte: 100 kVA.
 Estación transformadora:
 Emplazamiento: Camino del Cine.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 100 kVA.
 Relación de transformación: 20.000/8.000 \pm 5 por 100, de 3 \times 230-133 V.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto: 539.219 pesetas.
 Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro en la zona del Cine de Alhendín.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Alhendín.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.
 El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 13 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—2.658-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
 Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 33-39.
 Línea eléctrica:
 Origen: Apoyo sin número de la línea Gójar-Monachil, a 8 kV.
 Final: Centro de transformación «Corvaies».
 Término municipal afectado: La Zubia.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,010.
 Tensión de servicio: 20/8 kV.
 Conductores: Al-ac., de 54,59 milímetros cuadrados.
 Apoyos: Metálicos, de 14 metros.
 Aisladores: Esperanza, tipo Arvi-42.
 Capacidad de transporte: 100 kVA.
 Estación transformadora:
 Emplazamiento: Corvaies.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 100 kVA.
 Relación de transformación: 20.000/8.000 \pm 5 por 100/3 \times 230-133 V.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto: 253.485 pesetas.
 Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro en la zona del C.º Corvaies-La Zubia.
 Referencia: 1.438/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de La Zubia.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.
 El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 13 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—2.661-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III de los Decretos 2617 y 2619/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
 b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 33-39.
 c) Línea eléctrica:
 Origen: Apoyo sin número de la línea central Dilar-Benalúa de Guadix.
 Final: Centro de transformación.
 Términos municipales afectados: Güéjar Sierra.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,486 metros.
 Tensión de servicio: 25 kV.
 Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.
 Apoyos: Metálicos de 12 metros.
 Aisladores: Cadena Esperanza 1.503, de tres elementos.
 Capacidad de transporte: 50 kVA.
 d) Estación transformadora:
 Emplazamiento: Estación de Güéjar Sierra
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 50 kVA.
 Relación de transformación: 25.000 \pm 5 por 100 3 \times 230-133 V.
 e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 253.344 pesetas.
 g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.
 h) Referencia: 1.338/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.
 El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 13 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—2.652-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley

de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 33-39.
Línea eléctrica:
Origen: Línea subestación Bomba-Cruz Carniceros.
Final: Centro de transformación «Las Flores».
Término municipal: Granada.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en kilómetros: 0,110 y 0,110.
Tensión de servicio: 20/8 kV.
Conductores: Aluminio, tipo 3 P, de 3 (1 × 150 milímetros cuadrados).
Capacidad de transporte: 830 kVA.
Estación transformadora:
Emplazamiento: Urbanización «Las Flores».
Tipo: Interior.
Potencia: 630 kVA.
Relación de transformación: $20.000/8.000 \pm 5$ por $100/3 \times 230$ 133 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 788.060 pesetas.
Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 1.394/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada y Jefatura Provincial de Carreteras, salvo en lo que se opone a los artículos 14 y 29 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Granada, 14 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Espinas.—2.656-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2612/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 33-39.
Línea eléctrica:
Origen: Apoyo sin número de la línea 12 kV, denominado «Pinos».
Final: Centro de Transformación Puente-Tózar.
Término municipal afectado: Moclín.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,220.
Tensión de servicio: 25/12 kV.
Conductores: Al-ac de 27,87 y 54,59 milímetros cuadrados.
Apoyos: Madera, de nueve metros.
Aisladores: Esperanza, tipo Arvi-42.
Capacidad de transporte: 50 kVA.
Estación transformadora:
Emplazamiento: Cortijo «Bacza».
Tipo: Interior.
Potencia: 50 kVA.
Relación de transformación: $20.000/12.000 \pm 5$ por $100/3 \times 230$ 133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Finalidad de la instalación: Electrificación del cortijo «Bacza» (Moclin).
Referencia: 1.396/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la excelentísima Diputación Provincial de Granada y Compañía Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Granada, 14 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—2.657-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 33-39.
Línea eléctrica:
Origen: Apoyo sin número de la línea subestación Fargue-Cementos.
Final: Subestación de Peligros.
Término municipal afectado: Peligros.
Tipo: Aérea, doble circuito.
Longitud en kilómetros: 1,079.
Tensión de servicio: 25 kV.
Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos, de 15 metros.
Aisladores: Cadena Esperanza número 1503, de tres elementos.
Capacidad de transporte: 4.000 kVA. c/v.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 682.812 pesetas.
Finalidad de la instalación: Alimentación de la subestación de Peligros y Polígono Industrial «La Unidad», de Asegra.
Referencia: 1.353/AT.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Jefatura Provincial de Carreteras, Compañía Telefónica Nacional de España y Telecomunicación.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Granada, 18 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—2.654-C.